

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 23 de agosto de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1085

## Estado actual de las escuelas del Ave-María

Nacleron en una cueva y son ya una institución formada por sacerdotes que enseñan, predicán y celan; maestros que educan e instruyen; artistas que embellecen; catedráticos que enseñan y conferencian; médicos y boticarios que visitan y medicinan; agricultores que siembran, analizan y experimentan; ricos que sostienen; y pobres, muchos pobres, que se instruyen y educan.

La obra de las escuelas del Ave-María, aunque ha tropezado con dificultades, vive, se afirma, se dilata y hace cuanto puede, que es mucho. ¡Cuánto cuesta hacer un poco en este pícaro mundo!

Su capital son las simpatías que inspiran niños e institución como ambas van incrementando al igual que las necesidades, crecen y aumentan crédito y limosnas; comenzaron gastando dieciocho reales al mes; hoy gastan miles diarios; que salen del corazón de los buenos, conducidos del hermoso derrotero, y de lo bien empleadas que sus dádivas serán, en tan benemérita institución.

Al carmen primitivo, instalado bajo la cueva han seguido 6 que forman un nimbo de alegría, una corona de jardines-escuelas que embellece la antigua corte de los Califas; cármenes donde florecen fragantes rosas y crecen tiernos capullos infantiles arrancados a la lascivia del medio ambiente, los peligros del arroyo, a los hacinamientos familiares, a las zambras gitanas, a la miseria fisiológico moral, a la muerte; en esos cármenes existen: Seminario de maestros Manjonianos, granja agrícola, taller de lavado, zapatería, carpintería, imprenta, etc., etc.; lazos de unión entre los escolares que dejan de serio y la institución por medio de clases nocturnas y dominicales; una unión entre niños ricos que socorren y pobres niños socorridos, que estudian y conviven juntos largo tiempo, no es esto una obra social meritísima y un sedante de las diferencias y luchas sociales: todo esto con una subvención que no alcanza a cubrir los gastos de un día a la semana.

En Sargentos de Lora existe un internado para 40 niñas donde adquieren una educa-

ción integral, adecuada a su vida ulterior, y escuelas para los niños de toda la Lora, seis pueblos.

A estos grupos centrales acompañan 300 escuelas del Ave-María extendidas por toda España desde las populosas ciudades hasta los últimos cortijos de las sierras andaluzas; fuera de España en las Repúblicas hispano-americanas existen escuelas copiadas de tan benemérita institución.

(Continuará)

## Tribunales para oposiciones

8 agosto.—R. O., resolviendo las reclamaciones presentadas a la Real orden de 3 de julio (Véase *El Magisterio Español* de 10 de julio, página 79).

Vistas las reclamaciones y excusas formuladas contra la propuesta de Tribunales de oposiciones aprobada por Real orden de 3 de julio anterior, inserta en la *Gaceta* del 8:

Resultando que D. Cecilio Rodríguez Rivero, Profesor de la Escuela Normal de Sevilla, Presidente del Tribunal de Granada; D. Manuel Martín García, Maestro de las Escuelas nacionales de Avila, Vocal del de Barcelona; D. Andrés Cabré Brú, Maestro de Barcelona, Vocal del de Madrid; D. Juan Rubio Carretero, Profesor de la Normal de Sevilla, Presidente del de Murcia; D. Esteban Blanco Alcántara, Profesor de la Normal de Badajoz y Presidente del de Salamanca; D.ª Raimunda M. Castañón Maya, Maestras de las Escuelas nacionales de Sevilla, y D. Pedro Gómez Moreno, de las de Madrid, Vocales del de Santiago; D. Juan Novas Guillén, Inspector de Pontevedra, Vocal del de Valencia; D. Pablo Montero Vázquez, Maestro de Betanzos, y D. Raimundo Casas Pedrerell, de Barcelona, Vocales suplentes del de Valladolid; D. Germán Moneo Ruiz, Profesor de la Escuela Normal de Zaragoza, Presidente del Tribunal que ha de actuar en dicha población; D.ª María Luisa García Rodrigo, Maestra de Madrid, Vocal propietaria del de Zaragoza; D. Jaime Torrens, Profesor de Alicante, Vocal suplente del mencionado Tribunal, y D. Rogelio Francés, Profesor de La Laguna, Presidente del Tribunal que ha de actuar en dicha población, participan hallarse comprendidos en la excepción que señala el artículo 30 del Estatuto:

Resultando que D. César Gómez Pita y D.ª Asunción Rincón Lazcano, Maestros, respectivamente, de Coruña y Madrid, Vocales suplentes del de Barcelona; D.ª Andrea Prieto Forgas, Maestra de Barcelona, Vocal del de Salamanca; D.ª María C. Morales, Maestra de las Escuelas de Madrid, Vocal propietaria del de

Santiago; D.ª María de los Dolores Moreno Rivas, Maestra de Cheles (Badajoz), Vocal del de Sevilla; don Manuel Casas Sánchez, Profesor de la Normal de Zaragoza, Presidente del de Valencia, solicitando se les sustituya en los mencionados cargos de Presidente y Vocales de los respectivos Tribunales de oposición, por enfermedad.

Resultando que D. Juan Suros Cueto, Maestro de Barcelona, Vocal del Tribunal de Oviedo, reclama contra el nombramiento del Sr. Roldán para actuar en aquella población del Sr. Cabré para el de Madrid, por estimar reúne mayores condiciones de preferencia que éstos y ser habilitado el Sr. Roldán; D. Miguel Ferrer Castaño, recusa a los Vocales Sres. Pocol y Rueda; D. Indalecio Eliseo y Alvarez y D. Juan Martínez Ródenas reclaman contra los nombramientos de los Vocales Maestros del Tribunal de Oviedo; D. Manuel Blanco, contra la designación de los Vocales eclesiásticos de Santiago; D. Francisco Soto Moyano y D. Jesús Ros García, contra el nombramiento de los Tribunales de Valencia; D. Santiago Lozano, contra el del Sr. Sarasa, para el de Zaragoza; y D.ª Julia Inés Egido, Maestra de Madrid, Vocal suplente del de Sevilla, que interesa se le sustituya, por no poseer más que el título superior:

Considerando que la prohibición y alcance del artículo 30 no es ni puede ser otro que excluir a quienes se hayan dedicado a la preparación de opositores en la localidad en que hayan de actuar como Jueces de oposiciones, y que el Sr. Francés se ha limitado, tiempo atrás a dar un cursillo de 20 lecciones de Pedagogía, completamente gratuito:

Considerando que el artículo 31 exige que el Jefe de la Dependencia haga constar bajo su responsabilidad que los propuestos son baja en el servicio:

Considerando que los Sres. Cabré y Roldán tienen preferencia sobre el reclamante, ya que, además del título Normal, poseen el de Licenciado, y la primera condición excluye a las demás, y que el segundo desempeña el cargo de Habilitado; que los señores Porcel, Martínez y Soto Menor han actuado en las oposiciones celebradas en 1915, 1917 y 1919, y que el Sr. Rueda desempeñó el cargo de Inspector de Barcelona; que las reclamaciones de los Sres. Alvarez, Martínez, Blanco, Soto y Ródenas son improcedentes, ya que los nombramientos contra los que reclaman se hallan en un todo conformes con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Estatuto; que el Sr. Ros no posee el título Normal, aunque tenga el facultativo de Filosofía y Letras.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se declaren firmes y definitivos los nombramientos de Presidente y Vocales de los Tribunales de oposiciones acordados por la citada Real orden de 3 de julio anterior (*Gaceta* del 8), con las modificaciones siguientes:

Barcelona: Vocal propietario, en concepto de Maestro, D. Antonio

Serra Domenech, núm. 685, que posee el título de Maestro normal y Bachiller; Vocal suplente, en concepto de Inspector, D. Ernesto Marcos Rodríguez, de Navarra.

Salamanca: Presidente propietario, D. Rafael Morales Barrera, de Badajoz; ídem suplente, D. Máximo Nebreda Ortega, de Burgos.

Valencia: Vocal propietario, en concepto de Maestro, D. Antonio Castilla, núm. 360; ídem suplente, D. Quintín Rupérez, núm. 20.

Valladolid: Vocal propietario, en concepto de Maestro, D. Raimundo Casas, núm. 400; ídem suplente, don Narciso García Avellano, núm. 16; ídem de suplente, en concepto de Inspector D. Gonzalo Gálvez Carmona, de Granada.

Sevilla: Vocal suplente, en concepto de Maestra, D.ª María del Socorro S. Lacombe, núm. 70.

Zaragoza: Presidente propietario, D. Jaime Terres Ginard; ídem suplente, D. Bernardo Taboadas, de Valladolid.

Y que se subsanen los errores de copia siguientes:

El Vocal propietario, en concepto de Inspector, del de Valladolid es D. Alonso Olague, en lugar de don Lorenzo; el Presidente del de Sevilla, es D. José Fombuena; los Vocales eclesiásticos de Barcelona y Santiago, respectivamente, son D. Pascual López Pomares y D. Cándido Pumar, y suplente, D. José Da Viña Trasmonte.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de agosto de 1923.—SALVATELLA.—(*Gaceta* 14 agosto).

## Convocatoria

Oposiciones para cubrir siete plazas de Maestros de entrada con 3000 pesetas anuales, de enseñanza benéfico-colegiada. (Acuerdo municipal de 12 de mayo de 1922 y reglamento de 1.º de septiembre de 1920).

El Excmo. Ayuntamiento, en virtud del acuerdo y reglamento citados, acordó se celebren estas oposiciones, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La convocatoria será por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes en este plazo solicitarlas por medio de instancia dirigida al Excmo. señor Alcalde Presidente, y presentarlas en las horas y días hábiles del Registro general, con documentos acreditativos de que reúnen las condiciones siguientes:

a) Ser españoles, de veintiuno a cuarenta años (certificación del Registro civil, legalizada si el pueblo de nacimiento no corresponde a este distrito notarial).

b) Carencia de antecedentes penales (certificación del correspondiente Registro dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia).

c) Estar revacunado y no padecer enfermedad crónica o contagiosa (certificación facultativa).

d) Poseer el correspondiente título profesional o estar en condiciones académicas de poderlo obtener

a la falta sólo del correspondiente pago de derechos (exhibición del título para su reseña en la instancia o presentación del certificado académico correspondiente).

Los maestros nacionales en activo no necesitarán justificación alguna, excepto de estar comprendidos en la edad exigida.

2.ª Los ejercicios de oposición serán tres:

Primero. Constará de cuatro partes:

a) Un trabajo gráfico de caligrafía y otro de dibujo, que se ajusten a dos de los temas del Cuestionario, elegidos por suerte.

b) Análisis gramatical de un período, escogido por el opositor que elijan sus compañeros, en libro que facilitará el tribunal.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas, elegidos también por la suerte entre los propuestos por el tribunal.

d) Contestar por escrito a dos temas designados por la suerte; uno del Cuestionario de Ciencias y otro de Letras.

Segundo. Constará de dos partes:

a) Contestar por escrito a un tema del Cuestionario correspondiente de Pedagogía general.

b) Contestar por escrito a un tema del Cuestionario correspondiente de Pedagogía de niños anormales.

Tercero. Será práctico, y se comprenderá de dos partes:

a) El opositor actuará como maestro de la sección de niños, elegida, desde el momento de entrar hasta la hora oficial de salida, en una sesión de mañana o tarde, y las lecciones que explique serán las correspondientes al día que actúe cada opositor, según la distribución que rija el trabajo de la clase.

b) Consistirá en una de estas tres prácticas:

Primera. Hacer un diagnóstico psico-pedagógico.

Segunda. Realizar un ejercicio de ortopedia mensual.

Tercera. Dar una clase a un niño o sección de niños anormales de la mente o retrasados.

3.ª Los trabajos correspondientes a los dos primeros ejercicios se realizarán simultáneamente por todos los opositores en el local cerrado y bajo la inspección del tribunal. Los trabajos serán leídos públicamente por los mismos autores, los cuales actuarán por orden alfabético.

Los pliegos de los trabajos escritos de cada opositor irán rubricados por el secretario del tribunal y firmados por los opositores anteriores y posteriores a cada actuante, quedando expuestos al público hasta que, terminadas las oposiciones, se unan al expediente.

Las pruebas y prácticas del tercer ejercicio tendrán lugar en las Escuelas graduadas de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

4.ª La calificación de los ejercicios se hará verbal y públicamente inmediatamente después de actuar cada opositor, pudiendo dar cada juez de uno a veinte puntos en numeración entera sin fracción y apro-

ximando la media aritmética por defecto hasta centésima inclusive.

Ningún opositor podrá pasar de un ejercicio a otro si no obtiene una calificación media de cinco puntos como mínimo.

Terminado el último ejercicio, el tribunal remitirá al señor vicepresidente de la Comisión 5.<sup>a</sup>, las actas de las sesiones celebradas con relación de los señores opositores que han actuado en el tercer ejercicio por orden de calificación, para que se pueda proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de los que hayan obtenido la mejor calificación en igual número que las plazas anunciadas, sin que pueda, por ningún concepto, concederse ampliación de plazas.

5.<sup>a</sup> El tribunal estará constituido por el Excmo. Sr. Alcalde o señor Concejal en quien delegue, como Presidente; un profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un profesor de Letras, otro de Ciencias y el maestro jefe de los Colegios de Nuestras Señoras de la Paloma, que actuará como secretario.

Constituido que sea el tribunal, se procederá a la redacción del Cuestionario-programa que se publicará en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», al mismo tiempo que el anuncio de la convocatoria.

Los ejercicios empezarán en fecha posterior a los dos meses de publicar la convocatoria y programa.

6.<sup>a</sup> Los maestros nombrados serán destinados a prestar servicio en cualquiera de los establecimientos de enseñanza benéfico-colegiada, para lo que, por el orden de calificación, irán siendo elegidos por ellos los distintos cargos vacantes que existan en los citados establecimientos.

(«Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del 30 de julio).

## Asociación Provincial del Magisterio cordobés

### Primer certamen pedagógico nacional

Esta Asociación organiza un Certamen de carácter literario pedagógico en honor de su Patrón el glorioso Arcángel San Rafael con sujeción a los temas y bases que a continuación se determinan:

#### TEMAS

TEMA 1.<sup>o</sup>—La Patria, la Familia y la Escuela, como bases fundamentales para la formación de ciudadanos.—Premio: *Un objeto de arte*, del Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Guerra, gobernador civil de la provincia.

TEMA 2.<sup>o</sup>—Las revelaciones de San Rafael, lectura para niños.—Premio: *100 pesetas*, del Excelentísimo y Rvmo. Sr. D. Adolfo Pérez Muñoz, obispo de Córdoba.

TEMA 3.<sup>o</sup>—Biografías de cordobeses ilustres.—Premio: *150 pesetas*, de la Excmo. Diputación provincial.

TEMA 4.<sup>o</sup>—Muestras externas, de la protección otorgada a Córdoba por el Arcángel San Rafael durante el siglo XIX.—Premio: *Un objeto de arte*, del Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, diputado a Cortes.

TEMA 5.<sup>o</sup>—¿Deben tener distinta preparación profesional el maestro rural y el maestro urbano? Distintas condiciones, que deben reunir uno y otro. Influencia social del maestro rural en la aldea.—Premio: *Un objeto de arte*, del Excmo. Sr. D. José García Martínez, diputado a Cortes.

TEMA 6.<sup>o</sup>—Planes de estudios y trabajos en las escuelas primarias.

Los más adecuados a las exigencias de nuestra cultura y estado social.—Premio: *Un objeto de arte*, del ilustrísimo Sr. D. José Ortiz Molina, diputado a Cortes.

TEMA 7.<sup>o</sup>—¿Qué condiciones debe reunir el libro destinado a educar ciudadanos y patriotas en la escuela primaria? ¿Cuál debe ser su orientación y su contenido?—Premio: *Un objeto de arte*, del Ilmo. Sr. D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, diputado a Cortes.

TEMA 8.<sup>o</sup>—¿Sería fácil la formación de un Museo escolar en cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba? Medios para realizarlo con un pequeño gasto. ¿Qué deben reflejar esos Museos? ¿Sería fácil el intercambio de productos entre distintas localidades? ¿El Museo escolar, haría más racional la enseñanza?—Premio: *Un objeto de arte*, del Ilmo. Sr. D. Andrés Peralvo y Cañuelo, senador del Reino.

TEMA 9.<sup>o</sup>—Soluciones para la formación de una Colonia escolar ciudadana, con niños de poblaciones de corto vecindario y alejados de los Centros urbanos de cultura superior.—Premio: *Un objeto de arte*, del Ilmo. Sr. D. Juan Buffil Torres, diputado a Cortes.

TEMA 10.<sup>o</sup>—¿Cómo se resolvería el problema de la escuela graduada desde el punto de vista técnico? ¿Qué formación cultural debe tener el director de una Graduada? ¿A qué pruebas deben someterse los que ocupen esos cargos?—Premio: *Un objeto de arte*, del Ilmo. Sr. D. Manuel Enriquez Barrios, diputado a Cortes.

TEMA 11.<sup>o</sup>—Construcciones escolares en una capital de provincia. ¿Deben ser para escuelas unitarias o graduadas? Recursos con que puede contar un Ayuntamiento y subsidios que puede prestarle el vecindario.—Premio: *Un objeto de arte*, del ilustrísimo Sr. D. Patricio López y González de Canales, alcalde de Córdoba.

TEMA 12.<sup>o</sup>—La jornada escolar para el niño y para el maestro. Los horarios de clase. Propuesta de unas reformas para la mejora higiénica y pedagógica de la organización instructiva de nuestra escuela primaria, en relación con el horario y las sesiones.—Premio: *100 pesetas*, del Ilmo. Sr. D. José del Río de la Bandera, delegado Regio de Primera Enseñanza.

TEMA 13.<sup>o</sup>—San Rafael y Tobías. Consecuencias educativas.—Premio: *Un objeto de arte*, de D. Rafael Cuadro Cuesta, concejal y presidente de la Comisión Municipal de Instrucción pública.

TEMA 14.<sup>o</sup>—Lo que debe ser el Dibujo en la escuela.—Premio: *Tres vaciados en yeso patinados*, del Claustro de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

TEMA 15.<sup>o</sup>—Medios prácticos y que puedan proponerse fácilmente en ejecución, con el objeto de interesar en el problema de la escuela a la opinión pública en general y muy particularmente a las clases directoras sociales.—Premio: *50 pesetas*, de D. Vicente Narbona Jiménez, jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

TEMA 16.<sup>o</sup>—Quiénes deben encargarse de las escuelas mixtas, los maestros o las maestras. ¿Por qué?—Premio: *Un objeto de arte*, del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

TEMA 17.<sup>o</sup>—¿Cómo podría perfeccionarse la formación profesional de los alumnos normalistas. Reforma de las Escuelas Normales. El proble-

ma de las prácticas de enseñanza.—Premio: *Un objeto de arte*, del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

LEMA 18.<sup>o</sup>—Cuento escolar dedicado para premiar a los niños de las escuelas cordobesas.—Premio: *Un objeto de arte y 100 ejemplares del trabajo premiado*, de la Asociación provincial del Magisterio cordobés.

TEMA 19.<sup>o</sup>—Una imposición de 25 pesetas, donadas por el 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería pesada, para el niño o niña mutualista de las escuelas de Córdoba, que siendo pobre, más se haya distinguido por su asiduidad en el ahorro y forzado sus cuotas en la Mutualidad a que pertenecía.

#### BASES

PRIMERA.—A este Certamen podrán concurrir todos los españoles, que ostentando el Título de Maestro se dedique a la enseñanza, ya sea pública o privadamente.

SEGUNDA.—Los trabajos vendrán escritos en forma legible y a ser posible a máquina. Ostentarán un lema y se acompañarán de un sobre cerrado y lacrado en el que consten el nombre y domicilio del autor, llevando el mismo lema que ostente el trabajo.

TERCERA.—Los trabajos se remitirán en sobre certificado al secretario de la Asociación provincial del Magisterio Cordobés, San Felipe, 5, antes del día 15 de septiembre próximo, fecha en que termina el plazo de recepción.

CUARTA.—Los trabajos presentados sean o no premiados serán de la propiedad de esta Asociación, quien se reserva el derecho de publicarlos en su periódico, con la firma del autor.

QUINTA.—No habrá más premios que los anunciados, pero el Jurado podrá conceder *accesit* a los trabajos presentados, junto con los nombres de las personas que han de integrar el Jurado dictaminador.

SÉPTIMA.—Una vez emitido dictamen por el Jurado, se publicarán los lemas de los trabajos premiados y la adjudicación de premios tendrá lugar el día 28 de octubre próximo.

OCTAVA.—Los autores laureados, podrán recoger su premio por sí, o por delegación de persona determinada o bien solicitando del presidente su remesa, pero siendo de su cuenta y riesgo los gastos que ésta ocasiona.

NOVENA.—Si pasado un mes de la fecha de adjudicación de premios, algunos propietarios no se hubieran presentado a recogerlos o solicitado su envío, aquellos quedarán a beneficio de la Asociación.

DÉCIMA.—La extensión de los trabajos, queda al exclusivo albedrío de los concursantes.

UNDÉCIMA.—Si algún tema quedara desierto, el premio adscrito a éste podrá ser adjudicado a juicio del Jurado a otro trabajo de distinto tema, que fuera acreedor a ello.

Córdoba, 30 de junio de 1923.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, *Eduardo Delgado*.—El Secretario, *Eduardo Garijo*.

NOTA.—Con objeto de dar la mayor publicidad a esta convocatoria, se suplica la reproducción en toda la prensa profesional y en la política que nos honren con este favor.

#### Cuestionario oficial

En la IMPRENTA Y LIBRERÍA RELIGIOSA calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2, León, se ha terminado la edición del Cuestionario oficial de oposiciones para ingreso en el Magisterio.

Precio, una peseta

## Asociación de maestros del partido de La Bañeza

Extracto de los acuerdos tomados Sesión ordinaria del día 8 de julio de 1923.

En el local social, escuelas graduadas de niños de La Bañeza, a ocho de julio de mil novecientos veintitrés, reunidos la mayoría de los maestros previa convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia de don Alfredo González Santos, fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> Fué leída el acta de la sesión anterior, a la que manifestó el Sr. Escudero que no estaba conforme con el acuerdo tercero, pues quiere hacer constar, quiso expresar el deseo en la anterior sesión de haber visto con desagrado el retraso en el abono de las cantidades que en dicho acuerdo se mencionan después de lo cual se aprueba el acta anterior:

2.<sup>o</sup> Según la convocatoria manifiesta el presidente, se va a proceder a la elección de la media junta, correspondiendo cesar a los señores siguientes: D. Inocencio Casado, D. José L. Bustos, D. Alejo Alonso, don Horacio Martínez y D. Alfredo González.

Varios señores piden la palabra para preguntar en qué forma ha de hacerse la elección y después de discutido se acuerda no se tenga en cuenta las regiones, para elegir los cargos y que cada uno pueda votar al que desee. Se procede a la elección, siendo elegidos los señores siguientes: D. Alfredo González, 20 votos; D. Ricardo Alvarez, 20 votos; D. Liberio González, 20 votos; D. David Escudero, 14 votos; D. Isidro Fernández, 14 votos. Se suspende por diez minutos la sesión para que los señores elegidos en unión de los cuatro que no les ha correspondido cesar, puedan nombrar la media junta. Previa votación, son nombrados para los cargos vacantes los señores siguientes: D. Liberio González, presidente; D. David Escudero, vicepresidente; D. Ricardo Alvarez, secretario; D. Andrés Cantón, vice-secretario; D. Pedro Martínez, tesorero; D. Alfredo González y D. Isidro Fernández, vocales; y D.<sup>a</sup> Perpetua Reborinos y D. Mariano Domínguez vocales de la junta anterior, quedando por lo tanto constituida la junta con los señores expresados. Acto seguido, por lo avanzado de la hora, se levanta la sesión, acordándose se continúe la misma a las tres de la tarde. Reunidos nuevamente a la hora indicada, son discutidos algunos de los artículos del Estatuto, acordándose que por falta de tiempo la junta directiva introduzca para la reforma del articulado del referido

Estatuto las modificaciones que crea pertinentes. Los acuerdos modificativos de los artículos que se discutieron se incluirán en el acta que ha de levantarse al reunirse la Comisión referida para el objeto expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de lo que yo, como secretario, certifico.

El secretario, *Ricardo Alvarez*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el presidente, *Liberio G. Bardón*.

## Asociación de maestros del partido de Riaño

### CONVOCATORIA

De acuerdo con el señor inspector de la zona, D. José Vives, se convoca a todos los maestros de ambos sexos de este partido, a una reunión que tendrá lugar en Riaño—escuela nacional de niños—el día 9 de septiembre próximo, a las once de la mañana, con objeto de acordar el «almanaque escolar» que deba regir desde el próximo curso de 1923-24, y tratar, a la vez, otros asuntos de importancia, relacionados con el vigente Estatuto.

El presidente, *Fernando Muñiz*.

Pedrosa del Rey, 19 de agosto de 1923.

## OFICIAL

10 de agosto de 1923.—(Gaceta del 14).—Real orden dictando aclaraciones a varios preceptos del Estatuto:

«Ilmo. Sr.: Para puntualizar la significación y alcance de la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 26 de mayo último en lo que se relaciona con los derechos personales adquiridos al amparo de la legislación antigua.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que la susodicha excepción solamente alcanza a los siguientes maestros:

1.<sup>o</sup> Aquellos que antes de la promulgación del nuevo Estatuto incoaron expediente sobre casos personales concretos hoy en tramitación o sin resolver.

2.<sup>o</sup> Los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional.

3.<sup>o</sup> Aquellos otros que por reunir requisitos reglamentarios para desempeñar Direcciones de graduadas al acordarse la graduación provisional anterior a la fecha de 19 de mayo próximo pasado procede de su derecho, siempre que medie la circunstancia de regentar sin interrupción las respectivas Escuelas que se gradúen definitivamente; y

4.<sup>o</sup> Los que ganaron plaza en oposiciones restringidas a sueldos de 2.000 o más pesetas y que no hayan logrado destino en Madrid o en Barcelona, siempre y cuando lo soliciten en el plazo y en las condiciones que se fije esta Dirección general.—*Salvat Ila*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

Publicada la lista de maestras con servicios interinos y derecho a obtener escuelas en propiedad en las Gacetas de 24, 25, 26, 27 de julio y 1.º de agosto, aparecen las siguientes de esta provincia:

- 162 D.ª Manuela Cordero Domínguez.  
 155 » Felipa Alonso García.  
 174 » Florentina Flórez García.  
 204 » M.ª Rosa Crespo Fidalgo.  
 210 » Enriqueta Mallo Solís.  
 231 » Flora Ramos Martínez.  
 252 » Martina Cadenas Huerga.  
 255 » María Candelas Martínez González.  
 293 » M.ª Encarnación Turrado.  
 284 » Asunción G. Alonso.  
 324 » Sabina González Alonso.  
 329 » Rosalía Fernández Cabero.  
 364 » Felipa Gutiérrez Gutiérrez.  
 381 » Benigna González Álvarez.  
 401 » María del Carmen Díaz García.  
 412 » María Mercedes Casado.  
 442 » Victorina Martínez Blanco.  
 549 » Blanca Otero García.  
 550 » Angela Riesco Mantecón.  
 562 » María F. Mallo Mallo.  
 583 » María C. Martínez Chano.  
 585 » Fermína Alonso Martínez.  
 587 » Monserrat Blanco Trobajo.  
 588 » Piedad Fuertes Melcón.  
 589 » Licinia Visa Ibáñez.  
 615 » Faustina Álvarez Rubio.  
 641 » Adelina Vega Álvarez.  
 665 » Rosa Rodríguez Arias.  
 682 » Purificación de la Fuente Osorio.  
 738 » Socorro Llamazares Valdesogós.  
 800 » Filomena González Viñuela.  
 838 » Doñores Fuertes Gigantos.  
 864 » Teotista-Gago Teresa.  
 867 » Faustina Collazos.  
 949 » Antonina Casado Marcos.  
 956 » Demetria F. Ovalle.  
 978 » Aurea García Ruiz.  
 993 » Irene García González.  
 1.019 » Trinidad Blanco Merino.  
 1.022 » Rogelia Botas Alonso.  
 1.039 » Manuela Cabezas Carro.  
 1.055 » Encarnación González Bardón.  
 1.062 » Leandra Canseco Iglesias.  
 1.082 » Carmen Perandones de Abajo.  
 1.086 » Magdalena del Valle Argüello.  
 1.130 » María G. Plaza Lucas.  
 1.162 » María de la Fuente López.  
 1.167 » Felisa de Proda López.  
 1.170 » Etelvina Alonso Martínez.  
 1.170 » María de la E. García Vázquez.  
 1.193 » Caya Gutiérrez Álvarez.  
 1.204 » Isolina Toral Vega.  
 1.206 » Sofía Bajo Herrero.  
 1.230 » Modesta P. García Fernández.  
 1.219 » Amparo González Fernández.  
 1.222 » Saturnina Miguelez Hernández.  
 1.240 » Andrea Rodríguez Viñuela.  
 1.246 » Francisca Macías Blanco.  
 1.255 » Milagros Nieto Miguélez.  
 1.273 » Josefina Martínez Charro.  
 1.298 » María Guadalupe Rodríguez Medina.  
 1.317 » Indalecia Canseco Pernia.  
 1.328 » Salomé Prado Escanciano.  
 1.335 » Fe Baena Baena.  
 1.337 » Julia Lorenzana Redondo.  
 1.411 » María P. Nieto de la Oliva.  
 1.410 » Saturnina Martínez Blanco.  
 1.439 » Froilana Crespo Rey.  
 1.451 » Felipa Escudero Martínez.  
 1.466 » Isacia Salas Sandoval.  
 1.492 » María Fuertes del Río.

- 1.502 D.ª Luisa del Puerto Barbá.  
 1.525 » Francisca E. López Álvarez.  
 1.576 » María M. Laborda González.  
 1.578 » Antonia Mata Sacristán.  
 1.608 » Rogelia Basanta Lamilla.  
 1.614 » María del P. Argüello Alonso.  
 1.642 » Margarita Presa Vega.  
 1.642 » Serafina Mateos Lobato.  
 1.668 » Ana Mallo Valcarce.  
 1.676 » Matilde Moray Huerga.  
 1.685 » Lucinda Posado Benavides.  
 1.716 » Dominica Álvarez del Río.  
 1.723 » María del C. Gutiérrez Alonso.  
 1.725 » Micaela S. Robla González.  
 1.756 » Josefa Carro Losada.  
 1.764 » Paula Alonso Díaz.  
 1.783 » Manuela García Machín.  
 1.786 » Claudina Baltanás Ramos.  
 1.830 » Margarita González Castañeda.  
 1.906 » María A. Hidalgo Rubio.  
 1.910 » Ludivina Viñuela Castañón.  
 1.912 » Natividad Amor Gómez.  
 1.917 » Elisa Santos de Ponga.  
 1.930 » María A. Rubio Rubio.  
 1.940 » María Consolación Garrido González.  
 1.959 » María A. Ruano Mediavilla.  
 2.032 » M.ª Desamparados Blanco.  
 2.036 » Valeriana Muñiz Fernández.  
 2.042 » Serafina Rodríguez Suárez.  
 2.055 » Valentina González Álvarez.  
 2.067 » María M. Sierra Miguel.  
 2.068 » Amparo Menéndez Rodríguez.  
 2.069 » Rosa Rodríguez González.  
 2.094 » Juana Escudero Marcos.  
 2.106 » Adelina Rodríguez González.

SUSCRIPCIÓN

a beneficio de los Maestros cesantes de certificado de aptitud.

	Pesetas
Suma anterior.	271'00
D. Francisco Silvestre de Ceta de Núñez (Alicante).	5'00
» Juan Bautista Gallardo, de Encinas Ruales (Córdoba).	6'00
Asociación de maestros del pastio de Segovia.	25'00
D.ª Julia Gascuñana, de Carrizosa (Ciudad Real).	5'00
» María Vilalta.	25'00
<b>Suma.</b>	<b>337'00</b>

NOTICIAS

A la Dirección general se envió expediente de reingreso incoado por D. Enrique Corell, maestro que fué de Millaró.

Se autoriza a doña Sofía Díaz Lorenzana, maestra sustituida de la escuela nacional de Huergas de Babilonia, en solicitud de que se la autorice para residir en el extranjero, siempre que cumpla lo dispuesto en el artículo 1.143 del Estatuto del Magisterio al de 20 de julio de 1918.

Por Real orden de 14 del actual, Gaceta del 8 corriente, han sido nombrados maestros propietarios por traslado turno 4.º del Estatuto vigente.

D. Felipe González de Frutos, de Pedredo, para Fuente Santa Cruz (Segovia).

D.ª Enriqueta del Palacio Puente, de Toral de Merayo, para Villafranca del Bierzo; D.ª Aurora Blanco Criado, de Oencia, para Toral de Merayo.

La posesión precisamente en diez del próximo mes de septiembre.

Con los haberes del personal se abonará el 1.º y 2.º trimestre de material diurno.

Se elevaron a la Ordenación de Pagos las nóminas de maestros de todos los partidos de esta provincia y a la Junta de pasivos las nóminas de jubilación y pensionistas del mes actual.

A la Dirección general se cursó el expediente de permuta incoado por D. Mateo y D. Constantino Palomeiro, maestros respectivamente de Tondos (Cuenca) y Pallide, en esta provincia.

Se cursó a la Superioridad expediente de sustitución de D. Serviliano Alvarez Morán, maestro de la escuela nacional de Tonín.

Se envió a la Junta de pasivos expediente de clasificación de doña Encarnación Fran Peláez, maestra jubilada de la escuela nacional de El Ganso.

A la Dirección general se elevó expediente de construcción de escuelas en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

La Dirección general devuelve instancia de D. José Aragón Escacena, para que se una copia del Título de Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Astorga y hoja de servicios, a fin de concederle la excedencia solicitada.

Se ha concedido la jubilación voluntaria a los maestros de las escuelas de Caldas de Lena, Palacio de Ruda y Toral de Fondo, D. Celestino Quirós Alvarez, D. Mariano Rodríguez Villapadierna y D. Rodrigo Turienzo y González, que solicitaron les fuese concedida antes de terminar el expediente de clasificación.

Por el Ministerio se desestima instancia de doña Bernarda Cigales, maestra de Escaro, que pide indulto de la pena que le fué impuesta.

De la Dirección general se recibe comunicación disponiendo se gire visita al Colegio de la Divina Pastora, de Benavides de Orbigo, a los efectos de la regla 3.ª de la Real orden de 12 de agosto de 1922, y se remita el informe prevenido en la regla 5.ª de dicha Real orden.

Al señor alcalde de Vegas se le interesa haga con urgencia las reparaciones necesarias en el local escuela de niños.

Autorización.—Se autoriza a los maestros en ejercicio para que sin pedir licencia acudan a las oposiciones, procurando no estar fuera de la escuela más que los días precisos.

Por Real orden de 4 de agosto, Gaceta del 10, han sido ascendidos a 3.000 pesetas, los siguientes maestros de esta provincia:

D. Primitivo José López, antigüedad de 1.º de julio.

D. Isaac Ramos Casado, antigüedad de 2 de julio.

D. Florencio del Blanco Rodríguez, antigüedad de 8 julio.

D. Eloy Calvo Rivero, antigüedad de 17 de julio.

D. Vicente Ramos Martínez, antigüedad de 1.º de agosto.

D. Manuel Abad Pérez, antigüedad de 1.º de agosto.

D. Honesto González González, antigüedad de 1.º de agosto.

Por reingreso se adjudica a don Ulpiano Domínguez García, la escuela de Carucedo, y a D. Ceferino Sánchez Gómez, la de Villaobispo de las Regueras, debiendo posesionarse en 1.º de septiembre próximo.

Por Real orden de 9 de agosto, Gaceta del 10 se nombran por traslado en virtud del turno 4.º del artículo 75 del Estatuto, los siguientes maestros:

D. Agustín Esteban Cristóbal, de Quintanilla del Valle (León), para Villadepera (Zamora).

D. Dionisio Casado Portilla, de Tejera (León), para S. Asensio (Logroño).

D. Eusebio Alonso López, de Boñar (León), para Sección graduada de Astorga.

D. José Fernández Rodríguez, de Corconte (Santander), para Boñar (León).

La posesión en 1.º de septiembre próximo.

Nombramientos por concurso.—Ha llamado la atención, al ver los destinos por traslado voluntario, el hecho de que en los mismos se omitan las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de preferencia que determina el art. 90 del Estatuto, limitándose únicamente al número del Escalafón, que es la 4.ª

Nosotros creemos que en las propuestas se habrá procedido con toda rectitud y escrupulosidad; pero si por una distracción se hubiera incurrido en algún error, no adivinamos sobre qué base habría de asentarse una reclamación.

Cortamos de La Escuela Moderna:

«Los maestros de Navarra.—Como muy ciertos llegan a nosotros rumores de que los nombramientos hechos recientemente para esta provincia van a anularse porque hay el propósito de hacer la provisión por el régimen anterior, y hemos de decir que todo cuanto lleve el sello de excepción, significa privilegio; y si ello es depresivo bajo cualquier aspecto, tratándose de asuntos de enseñanza tiene más significación, por cuanto los altos intereses de la misma deben estar muy por cima de ingerencias políticas.

Sería un placer para nosotros no tener que confirmar la noticia, dejándose seducir el señor Salvatella. De todos modos, los maestros nombrados dense por avisados y estén a la expectativa sin apresurar su traslado:

Término de vacaciones.—El día 1.º de septiembre está muy próximo, y ésta es la hora en que no sabemos si las vacaciones de verano terminan el 31 de agosto como en años anteriores o si se fijará otra fecha de conformidad con el nuevo Estatuto.

MENAJE PARA ESCUELAS  
Imprenta y Librería Religiosa

La Comisión de Mutualidad Escolar.—En sus últimas sesiones ha estudiado el medio de recopilar el derecho vigente sobre Seguro infantil y su funcionamiento regional en el régimen legal del Instituto Nacional de Previsión.

Acordada la distribución de premios en metálico a maestros que se han distinguido en esta obra social propone un concurso especial para las Mutualidades, especialmente para las que sobresalgan en la práctica de ejercicios aritméticos de Seguro infantil, llevado por los mismos niños como lo tienen organizado en sus Escuelas don Virgilio Hueso y don Ezequiel Solana.

Se aprobó la ponencia presentada por don José Maluqup, en que se propone que el Instituto Nacional de Previsión procure que se enseñe en toda la nación, en forma sencilla y sugestiva, la asignatura de «Educación del patriotismo».

Por el Ministerio se dispone: 1.º Que dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en la «Gaceta de Madrid», soliciten los Maestros y Maestras mejorados de sueldo mediante oposición restringida, por conducto e informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y expresando en sus instancias la convocatoria en que actuaron, el número obtenido y la población, Madrid o Barcelona, en que deseen servir. 2.º Que se reserven a dichos Maestros la segunda de cada dos vacantes que ocurran en las citadas poblaciones. 3.º Que acordado el traslado con ocasión de vacante de los que soliciten en las repetidas condiciones, que han ya incorporados al régimen general vigente.

Maestro auxiliar se necesita para escuela nacional de importante villa próxima a esta capital.

No es indispensable haya terminado sus estudios. Para detalles dirigirse al maestro nacional de Pola de Gordón.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

LEON: Imp. y Lib. Religiosa  
Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

ROGELIO LOPEZ  
BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883  
CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON  
Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas  
CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES  
2% a la vista.—3% a tres meses.—3 1/2% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS  
3 1/2% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		VI.—VARIOS	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1	Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3	Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
» » segundo » . . . . .	2'50	» » segundo » . . . . .	4	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6	Aritmética, tercer grado (Comercial). . . . .	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2	Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	14
Los mismos montados en cartón. . . . .	7	» » cuarto » . . . . .	8	Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Catón Moderno . . . . .	1	» » cuarto » parte general sola . . . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	2
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2	Historia de España, primer grado . . . . .	1	Geometría y Agrimensura, 2.º grado. . . . .	3
» » » segundo . . . . .	3	» » segundo grado . . . . .	2	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
» » » tercero . . . . .	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
» » » cuarto . . . . .	4	Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7	Teneduría de Libros, segundo grado. . . . .	3'50
» » » segundo » . . . . .	2'50	Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50	My first English Book . . . . .	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales . . . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7	My second English Book . . . . .	7	Elementos de Física . . . . .	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
		Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50	Elementos de Química . . . . .	6
		Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4	Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
				Cosmografía. . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PELLE, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -  
En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A  
- D E -

**I. SACRISTAN**  
Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.  
Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.  
Reina Victoria, 3, pral. -- LEON